



Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0175 de 03 de abril de 2020

"Por medio del cual se hace Reducción al Presupuesto General del municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial lo establecido en los numerales 1,3 y 9 del artículo 315 Constitucional, en la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Decreto Legislativo No 512 de 2 de abril de 2020 y del artículo 19 del Acuerdo Municipal No. 022 del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y estableció una serie de disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Montería expidió el Decreto No. 0158 de 2020 *"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta por la situación de emergencia causada por la situación excepcional de calamidad o constitutivo de fuerza*

14

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0175 de 03 de abril de 2020

"Por medio del cual se hace Reducción al Presupuesto General del municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

mayor o desastre provocada por la pandemia coronavirus COVID-2019", acto administrativo que dispuso, en su artículo segundo, para esta entidad territorial, la realización de las gestiones necesarias para prevenir la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, atender la población afectada y realizar obras públicas y/o adquirir los bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás actuaciones pertinentes para atender la emergencia.

Que, asimismo en el marco de la emergencia económica social y ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 de fecha marzo 22 de 2020, el que, en su artículo 1 facultó **"a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 del 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejo municipales"**. (Negrillas nuestras).

Que en el inciso 3 del artículo 1 del citado Decreto 461 de 2020 se estableció: *"Facúltese igualmente a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo"*.

Que la Administración municipal, atendiendo lo establecido en el Decreto 461 de 22 de marzo de 2020, en aras de tomar decisiones que permitan hacerle frente a la pandemia originada por el Coronavirus COVID-19, expidió el Decreto No. 0163 de 24 de marzo de 2020, mediante el cual adicionó unos recursos provenientes de mayor valor de recaudo de 2019 y rendimientos financieros 2019 al presupuesto general del municipio, vigencia fiscal 2020, en la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 46/100 (12.336.468.215.46), de los cuales SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y

14

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0175 de 03 de abril de 2020

"Por medio del cual se hace Reducción al Presupuesto General del municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

SEIS MIL PESOS CON 10/100 MCTE (6,614,382,486.10) corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que de esta última cifra, Cuatro mil setecientos noventa y nueve millones quinientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos (4,799,572,249.34) corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por concepto de mayor valor vigencia 2019 y Mil ochocientos catorce millones ochocientos Diez mil doscientos treinta y seis pesos con setenta y seis centavos (1,814,810,236.76) por concepto de rendimientos.

Que con posterioridad a la expedición del Decreto 0163 de 24 de marzo de 2020, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda se pronunció el 26 de marzo de 2020, con el fin de dar respuesta a las inquietudes planteadas por los Secretarios de Hacienda del país, precisando el alcance del artículo 1º del Decreto 461 de 2020, en ese sentido, indicó que las facultades para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, se limitan a las rentas de destinación específica que sean reorientadas para atender la emergencia a causa del Coronavirus -Covid 19.

Que en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMPFI de 26 de marzo de 2020 sus miembros, actuando de conformidad con el contenido del artículo 19 del Acuerdo Municipal 022 del 2019, *"por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020"*, aprobaron la reducción del Presupuesto General del municipio de Montería, vigencia fiscal 2020, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON 10/100 MCTE (6,614,382,486.10).

Que según consta en la certificación expedida por la profesional Universitaria Gr. 03 con funciones de Coordinadora de Planeación Financiera y Presupuesto, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación adicionados mediante el Decreto 0163 de 2020 no se ha generado a

14

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0175 de 03 de abril de 2020

"Por medio del cual se hace Reducción al Presupuesto General del municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

la fecha ningún tipo de certificación de disponibilidad presupuestal ni compromiso presupuestal.

Que mediante Decreto Legislativo No 512 de 2 de abril de 2020, se *"facultó a los gobernadores y alcaldes para realizar las modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020"*. (Negrillas fuera del texto original).

Que en virtud de lo anterior, se llevará a cabo una reducción al Presupuesto General del Municipio de Montería, de conformidad con las normas en materia de presupuesto vigentes.

Que, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital vigencia fiscal 2020, la suma de: **SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON 10/100 MCTE (6,614,382,486.10)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

COD.	CONCEPTO	VALOR MAYOR DE RECAUDO	VALOR RENDIMIENTOS
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE		
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL		
TI.B.6.2.2	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR NO INCORPORADO		

14

Gobierno de la **GENTE**





Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0175 de 03 de abril de 2020

"Por medio del cual se hace Reducción al Presupuesto General del municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

COD.	CONCEPTO	VALOR MAYOR DE RECAUDO	VALOR RENDIMIENTOS
TI.B.6.2.2.1.3.1	I.C.L.D.	4,799,572,249.34	
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		
TI.B.8.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		1,814,810,236.76
TOTAL REDUCCIÓN FUENTE		4,799,572,249.34	1,814,810,236.76
TOTAL REDUCCIÓN		6,614,382,486.10	

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020, la suma de: **SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON 10/100 MCTE (6,614,382,486.10)** según el siguiente detalle:

CAPITULO III
INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	ICLD
OTROS SECTORES			
SECTOR	A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
PROGRAMA	A.12.1	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
SUBPROGRAMA	A.12.1.1	GESTIÓN DEL RIESGO	
	A.12.1.1.1	Programa de Atención y Prevención	6,614,382,486.10
TOTAL REDUCCIÓN			6,614,382,486.10

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2020, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

14

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0175 de 03 de abril de 2020

"Por medio del cual se hace Reducción al Presupuesto General del municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: A efectos del control inmediato de legalidad que indica el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y artículo 136 del CPACA, envíese copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de Córdoba.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas disposiciones en lo que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 03 días del mes de abril de 2020

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITA SANIN
Alcalde de Montería

Proyectó/Marcedia Padrón-Profesional Presupuesto
Revisó/Erika Avendaño - Secretaria de Hacienda
Revisó/Estefanía Tejada-Asesora Financiera Secretaria de Hacienda
Revisó/Ana Carolina Mercado Gazabón/Asesora OAJ
Revisó/Lisbeth Gil -Asesora Oficina Jurídica



Gobierno de La **GENTE**